



RIO BUENO, Febrero 05 de 2018.-

IDDOC N° 281.037.- /

EXENTO N° 764.- /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de Noviembre 2016, Rol N° 1649-2016, Artículo 127 inciso primero de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2016.-

2.- El Decreto Exento N° 428 del 01 de Febrero 2018, que designa Alcalde Subrogante.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta N° 370 de fecha 24 de Enero 2018, del Servicio de Salud Valdivia.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad aprobar el "CONVENIO MODIFICATORIO – PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD – AÑO 2017.

D E C R E T O

1.- **APRUEBASE** el Convenio Modificatorio de fecha 15 de Enero 2018, suscrito entre el Servicio Salud Valdivia, representado por su Director Subrogante **Sr. JOSE BARRIENTOS NAVARRETE** y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde **Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N° 4213
CPA/DVF/CST/cst

GOBIERNO REGIONAL RÍO BUENO
30 ENE 2018
2801902

Si. Decretos Depto Salud
(decentar)

1174564

0370 24.01.2018

SERVICIO DE SALUD
Asesor Jurídico

RESOLUCION EXENTA N°
VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 2209 de fecha 26 de abril de 2017 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 007 de fecha 12 de enero de 2018 de Jefe de Salud, solicitando la elaboración de convenio modificatorio con la I. Municipalidades de la región de Los Ríos, relativo a Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2017; Convenio modificatorio suscrito con fecha 15 de enero de 2018, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE**: lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.800 Sobre Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) **APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 15 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de **Rehabilitación Integral en la Red de Salud – Salas de Rehabilitación Integral Osteomuscular** año 2017, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 21 de abril de 2017, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno relativo al Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud – Salas de Rehabilitación Integral Osteomuscular año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2209 de fecha 26 de abril de 2017 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima cuarta del convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2017 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2017 al 31 de enero de 2018** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar las fechas mencionadas en la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2017, entendiéndose que la fecha de ejecución de gasto será hasta el **31 de enero de 2018.**”

CUARTA:

En todo lo demás rigen el convenio mencionado en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2°) **EN TODO LO DEMÁS** manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA



INCL: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 4208

CPA/DVF/CST/cst

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD – AÑO 2017
Salas de Rehabilitación Integral Osteomuscular**

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

15 ENE. 2018

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director (S) Sr. José Eduardo Barrientos Navarrete, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 21 de abril de 2017, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno relativo al Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud – Salas de Rehabilitación Integral Osteomuscular año 2017, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2209 de fecha 26 de abril de 2017 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima cuarta del convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2017 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2017 al 31 de enero de 2018** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar las fechas mencionadas en la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2017, entendiéndose que la fecha de ejecución de gasto será hasta el **31 de enero de 2018.**”

CUARTA:

En todo lo demás rigen el convenio mencionado en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA